



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVL MUNICIPAL GIRON

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 055

Fecha (dd/mm/aaaa): 17/04/2024

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 002 2018 00892 00	Ejecutivo Singular	ALVARO ANTONIO FONSECA BOHORQUEZ	YESID RICARDO PULIDO	Auto que Aprueba Costas	16/04/2024	1	
68307 40 89 002 2018 00914 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	MARCELA DAYANN VILLALOBOS	Auto que Aprueba Costas	16/04/2024	1	
68307 40 89 002 2019 00266 00	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	JONATHAN JAVIER VASQUEZ HERRERA	Auto que Aprueba Costas	16/04/2024	1	
68001 31 10 005 2021 00480 01	Ejecutivo	SANDRA YUDITH DUARTE DUARTE	RAFAEL DARIO USECHE FORERO	Auto que Aprueba Costas	16/04/2024	1	
68307 40 03 002 2021 00658 00	Ejecutivo Singular	FRIGORICO RIO FRIO SAS	BITON LEATHER SAS	Auto que Aprueba Costas	16/04/2024	1	
68001 31 10 006 2022 00505 01	Verbal Sumario	EDGAR EDUARDO CASTRO MENESES	CHRISTIAN EDUARDO CASTRO AGUDELO	Auto Deja Sin Efecto Providencia de fecha 02/04/2024 que ordenó la remisión al Juzgado Quinto Cmpal de Girón y requiere a la parte demandante	16/04/2024	1	
68307 40 03 002 2022 00681 00	Ejecutivo	ADRIANA NIÑO QUINTERO	ALIRIO JAIMES HERNANDEZ	Auto que Aprueba Costas	16/04/2024	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/04/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
SECRETARIO



CONSTANCIA SECRETARIAL Despacho de la señora Juez la demanda de referencia, liquidando costas. Sírvase proveer. Girón, doce (12) abril de 2024.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

• **LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES:**

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$2.900.000=
2º	NOTIFICACIONES	-
3º	POLIZA	-
4º	REGISTRO MEDIDAS CAUTELARES (76429661-76429662)	\$37.500=
5º	ARANCEL	-
6º	HONORARIOS SECUESTRE	-
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	-
	TOTAL	\$2.937.500=

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Ejecutivo con Garantía Hipotecaria

Radicado: 683074089002-2018-00892-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada su veracidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, **APRUÉBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

En ese orden, se tiene que el valor de la liquidación de costas procesales aprobada es la suma de: **\$2.937.500=**, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **055** fijado el día de hoy **17/04/2024**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b397025eddeb4afc6246312cae7f16e985ff5fc50dd2c6380d42b3982b8c2f**

Documento generado en 16/04/2024 04:51:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL Despacho de la señora Juez la demanda de referencia, liquidando costas. Sírvase proveer. Girón, doce (12) abril de 2024.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

• **LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES:**

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$230.000=
2º	NOTIFICACIONES (10038564)	\$7.000=
3º	POLIZA	-
4º	REGISTRO MEDIDAS CAUTELARES	-
5º	ARANCEL	-
6º	HONORARIOS SECUESTRE	-
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	-
	TOTAL	\$237.000=

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 683074089002-2018-00914-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada su veracidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, **APRUÉBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

En ese orden, se tiene que el valor de la liquidación de costas procesales aprobada es la suma de: **\$237.000=**, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **055** fijado el día de hoy **17/04/2024**, a las 08.00 AM.

Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d1cad65b9f0b88cebc1818eb8d0d424a34d21d02d40b42aba9fe2db8ab52fa**

Documento generado en 16/04/2024 04:51:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL Despacho de la señora Juez la demanda de referencia, liquidando costas. Sírvase proveer. Girón, doce (12) abril de 2024.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

• **LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES:**

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$178.317=
2º	NOTIFICACIONES (324884, emplazamiento)	\$62.050=
3º	POLIZA	-
4º	REGISTRO MEDIDAS CAUTELARES	-
5º	ARANCEL	-
6º	HONORARIOS SECUESTRE	-
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	-
	TOTAL	\$240.367=

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Radicado: 683074089002-2019-00266-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada su veracidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, **APRUÉBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

En ese orden, se tiene que el valor de la liquidación de costas procesales aprobada es la suma de: **\$240.367=**, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **055** fijado el día de hoy **17/04/2024**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7d5c0bab0f306850a5a83eaa22ece246bca680e61df198ab425cb89f1acae0**

Documento generado en 16/04/2024 04:51:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL Despacho de la señora Juez la demanda de referencia, liquidando costas. Sírvase proveer. Girón, doce (12) abril de 2024.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

• **LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES:**

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$505.000=
2º	NOTIFICACIONES (guías 1129311600975-21724623009750)	\$46.000=
3º	POLIZA	-
4º	REGISTRO MEDIDAS CAUTELARES	-
5º	ARANCEL	-
6º	HONORARIOS SECUESTRE	-
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	-
	TOTAL	\$551.000=

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 680013110005-2021-00480-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada su veracidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, **APRUÉBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

En ese orden, se tiene que el valor de la liquidación de costas procesales aprobada es la suma de: **\$551.000=**, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **055** fijado el día de hoy **17/04/2024**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17682101170e0fe8bf49e6c286f5715e5ffae599a4174abec9debbcfcd24fc610**

Documento generado en 16/04/2024 04:51:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL Despacho de la señora Juez la demanda de referencia, liquidando costas. Sírvase proveer. Girón, doce (12) abril de 2024.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

• **LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES:**

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$525.000=
2º	NOTIFICACIONES (guía 1059052700975)	\$6.000=
3º	POLIZA	-
4º	REGISTRO MEDIDAS CAUTELARES	-
5º	ARANCEL	-
6º	HONORARIOS SECUESTRE	-
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	-
	TOTAL	\$531.000=

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 683074003002-2021-00658-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada su veracidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, **APRUÉBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

En ese orden, se tiene que el valor de la liquidación de costas procesales aprobada es la suma de: **\$531.000=**, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **055** fijado el día de hoy **17/04/2024**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b756f54bc7b1e8db3601651d91ccdc63794d2558035ffe2ffcebdd121824dfb3**

Documento generado en 16/04/2024 04:51:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que, fue notificada la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga de fecha 12/04/2024. Sírvase proveer. Girón, abril 15 de 2024.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Verbal Sumario – Exoneración Cuota Alimentaria.

Radicado: 680013110006-2022-00505-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo resuelto por el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga mediante sentencia de tutela de fecha 12/04/2024, OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior. En consecuencia, **DEJESE SIN EFECTO** la decisión que ordenó la REMISIÓN del presente asunto al Juzgado Quinto Civil Municipal de Girón, contenida en el auto del 02/04/2024.

Por lo tanto, el conocimiento del asunto se mantendrá en esta agencia judicial. Ahora, previo a continuar con el trámite correspondiente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que durante el término de ejecutoria de la presente providencia, se sirva manifestar bajo la gravedad de juramento, si el demandado CHRISTIAN EDUARDO CASTRO AGUDELO mantiene su domicilio en la dirección Carrera 21ª No. 20-09 Barrio Portal Campestre 3 -Girón, es decir, si aun reside en la dirección indicada en el escrito de la demanda, la cual coincide con la del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **055** fijado el día de hoy **17/04/2024**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abf5106927cdad80b49290f404340f2ed0778603edadc3f7587d887bd59d6a23**

Documento generado en 16/04/2024 04:51:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL Despacho de la señora Juez la demanda de referencia, liquidando costas. Sírvase proveer. Girón, doce (12) abril de 2024.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

• **LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES:**

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$215.000=
2º	NOTIFICACIONES	-
3º	POLIZA	-
4º	REGISTRO MEDIDAS CAUTELARES	-
5º	ARANCEL	-
6º	HONORARIOS SECUESTRE	-
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	-
	TOTAL	\$215.000=

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Radicado: 683074003002-2022-00681-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada su veracidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, **APRUÉBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

En ese orden, se tiene que el valor de la liquidación de costas procesales aprobada es la suma de: **\$215.000=**, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **055** fijado el día de hoy **17/04/2024**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8086e0e9879fb152a479424d500b5a1715a2a99560d4db35ab778744021412af**

Documento generado en 16/04/2024 04:51:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>